designación de defensor en la personad del Dr. Julio Heredia Ortiz, la autorización a él conferida. como el señalamiento del casillero judicial No. 81 para las notificaciones posteriores. Actué la Dra. Mónica del Cisne Coronel Cueva como Secretaria de esta Judicatura en virtud del traslado administrativo temporal, mediante acción de personal 620-DP-DPSDT-2012 de fecha 21 de agosto del año en curso y mientras dure el mismo. Hágase saber. f). Dr. Edgardo Lara Averos, JUEZ.

ESCRITO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

MANUEL AGUSTIN LOPEZ en mi calidad de GERENTE de la COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE C. LTDA, según consta del nombramiento que me permito adjuntar en copia certificada, ante Usted comedidamente comparezco con la presente DEMANDA. 1.- DEL ACTOR: Mis nombres y apellidos son como dejo señalados anteriormente, ecuatoriano, de estado civil casado, de 64 años de edad, de profesión empresario. II.- DEL DEMANDADO: Los nombres y apellidos de los demandados los desconozco. III.- DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO: Los fundamentos de hecho son los siguientes: Como resultado del pago por anticipado del impuesto a la Renta de la Compañía de mi propiedad anteriormente nombrada por el año 2010, el Servicio de Rentas Internas, conocido por sus siglas como S.R.I. de esta ciudad de Santo Domingo, mediante Resolución Nro. 117012010RREC040490 de fecha 14 de diciembre del 2010, emitió en favor de la Compañía de mi propiedad. la "Nota de Crédito de Excepción-- por concepto de Renta Anticipo Mínimo, No. 0111502, Serie SRI-NC-110000- 115000, Nota: 1, De: 1, Provincia 17, por el valor de TREINTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($. 39.346.80). Es el caso señor Juez, que el día domingo 25 de diciembre del año 2011, siendo aproximadamente las 10h00 de la mañana, al salir de mi domicilio signado con el número 1521, ubicado en el Km. 3 y 1/2, margen izquierdo de la vía Santo Domingo - Quevedo, de esta ciudad de Santo Domingo, en el vehículo de mi propiedad, sufrí la pérdida y/o

de Crédito de Eriza- IV.- DE LOS FUNDrtiz, DE DERECHO Y .A.P. CONCRETA: ELO Con estos antecNGO amparado en lo dispUEL Decreto Supremo Nusa del 19 de abril de 1sigo cado en el Regiper- No. 343 del 25 dNota 1977, concurro antón", demandar como efente te demando la anula Al siguientemente senito duplicado del refetenmento, a favor de la iles: Exportadora Impreci- Industrial EXPORayo Ltda. por parte dual emisor esto es el S de Rentas Internas "Sesta ciudad de Santo Do, la que se resolverá en dito V.- DEL TRAMITE e la de la presente dericio el establecido en 152, Supremo No. 1365sto de abril de 1977, nde en el Registro Oficicio del 25 de mayo der la DE LAS PUBLICACina, conformidad con e de 5, del Decreto Suprio 1365-A, del 19 de as 1977, publicado en e su ida

"E

CONVOC

EXTRAO

En cumplimiento de Compañías C del Estatuto Soc de la Compañía Extraordinaria de 25 de mayo de 2 Colegio Internacl. cisco Montalvo C. ba Norte, del Dis de conocer y re

1.Designacl los ejercicios 2.Nombraml ejercicios ec y 2010.
3.Conocimie implementac Información

Sin perjuicio de la bién se convoca Carlos Espinosa, tendencia de Con Suplente de la Co Tillería Cobo y C. dignen asistir a la

P

Quito, D.M. 15 DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A SANTA CRUZ Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE JIMOTOURS CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- JIMOTOURS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. 4133 de 2 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de octubre de 2009.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santa Cruz y reforma del estatuto social de JIMOTOURS CIA. LTDA. otorgada el 29 de enero de 2013 ante el Notario Público de Santa Cruz, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002227 de 02 de mayo de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor PEDRO JAVIER MORENO CEDEÑO en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Santa Cruz.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002227 de 02 de mayo de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santa Cruz y la reforma del estatuto social de JIMOTOURS CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santa Cruz de JIMOTOURS CIA. LTDA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma la cláusula Quinta del estatuto social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en la isla Santa Cruz en la Provincia de Galápagos,..."

Quito, 02 de mayo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/61496/cc

LA HORA 16-MAY-2013